

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2798

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 23 de Mayo de 2017



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2798
Corrientes, 23 de Mayo de 2017

ORDENANZA:

N° 6546: CREA la comisión especial de seguimiento del proyecto de creación especial del Centro de Negocios y Planificación Industrial del Mercosur.

Res. N° 1103: Promulga la Ordenanza N° 6546.

RESOLUCION

N° 1093: IMPLEMENTAR un Régimen de regularización de construcciones no declaradas y de aquellas que habiendo sido declaradas ante el Municipio no han incluido el trámite de registro y/o aprobación de planos por cualquier causa.-

DISPOSICION

Secretaría de Economía y Finanzas

N° 468: Autorizar el pago a favor de firma: “CLARO” AMX ARGENTINA S.A.-

Secretaría de Transporte y Tránsito

N° 149: ASIGNAR la función de encargada de Base Vedoya a la Señora Campos María Cristina.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 1081: Designar como Inspector Infante de Tránsito a la agente Ríos, Cristina.-

N° 1082: Declarar de Interés Municipal a las “Jornadas Agropecuarias para profesionales de Ciencias Económicas”.-

N° 1083: Aceptar la Renuncia al cargo de la agente Pared, Juana Ramona.-

N° 1084: Asignar la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas, al agente **Barrios, Eugenio.**-

N° 1085: Asignar la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas, al agente **Fernández, Cesar Sebastián.**-

N° 1086: Asignar la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas, al agente **Kruse, Roberto Daniel.**-

N° 1087: Asignar la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas, al agente **Ortiz, Jorge Eduardo.**-

N° 1088: Asignar la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas, al agente **Soto, Isidro.**-

N° 1089: Renovar la Reducción Horaria, con efecto retroactivo, a la agente **García, Francisca Esther.**-

N° 1090: Rectificar el artículo 3° de la Resolución N° 976.-

N° 1091: Dejar sin efecto la Contratación dispuesta en el Anexo I de la Resolución N° 3094.-

N° 1092: Aprobar el trámite de emisión de orden de servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines de la Provincia de Corrientes.-

N° 1094: Rectificar el acuerdo 4° de la Resolución N° 503.-

N° 1095: Reconocer el gasto a favor de la firma: SOTOMAYOR MARIO ARIEL.-

N° 1096: Reconocer el gasto a favor de la firma ROMERO SAVINA HAIDEE.-

N° 1097: Instruir Sumario Administrativo al agente **RICARDO LUIS MONZON.**-

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Vice Intendencia

N° 087: Adjudicar la contratación en forma Directa favor de “ÑANDEROGA DE CIPOLINI GALARZA MARIA AMALIA”.-

N° 096: Adjudicar la contratación en forma Directa favor de “PROVEEDURIA ELECTRONICA S.R.L.”.-

N° 102: Adjudicar la contratación en forma Directa favor de EMERGENCIAS INFORMATICAS S.R.L.-

N° 104: Adjudicar la contratación en forma Directa favor de GRUPO MUSICAL DUO “LOS DONES”.-

N° 111: Adjudicar la Contratación en forma de Compra Directa a favor de LIBRERÍA “LA LLAVE DEL CHACO S.H”.-

Secretaría de Coordinación General

N° 237: Aprobar el trámite de Concurso de Precios N° 192/17.-

N° 240: Aprobar y Reponer la Caja Chica N°03/2017.

N° 241: Aprobar el trámite de contratación Directa de servicio de sonido, de acuerdo al Informe N°742/2017.

N° 243: Aprobar los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales N°130614/058, Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General.

Secretaría de Economía y Finanzas

N° 397: Autorizar el pago a favor de Broggi Roberto José.-

N° 469: Aprobar la presente Rendición N° 03 del fondo permanente de la Secretaría de Coordinación General.-

N° 470: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de la firma SOTO FEDERICO MATIAS.

N° 470 BIS: Aprobar el Concurso de Precios N° 191/17.-

N° 473: Aprobar la presente Rendición N° 4 DEL Fondo Permanente de la Agencia Correntina de Recaudación.-

N° 474: Aprobar la presente Rendición N° 4 del Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario.-

N° 476: Aprobar la presente Rendición N° 4 del Fondo Permanente de la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Secretaria de Ambiente

N° 186: Aprobar y Reponer la Caja Chica de la Dirección de Zoonosis.-

N° 187: Aprobar y Reponer la Caja Chica de la Secretaria de Ambiente.-

Secretaria de Infraestructura

N° 0250: Aprobar le tramite de Concurso de Precios AF N° 174/17.-

N° 0251: Aprobar le tramite de Concurso de Precios AF N° 182/17.-

N° 0252: Aprobar el trámite de **COMPRA DIRECTA OP N° 037/2017.-**

N° 0253: Aprobar el trámite de Compra Directa OP N° 038/17.

N° 0254: Aprobar el trámite de Compra Directa, para la adquisición de Cartel de vinilo.

N° 0261: DEJAR SIN EFECTO la DISPOSICION N° 244.-

Secretaria de Transporte y Transito

N° 141: Aprobar el Concurso de Precios N° 190/17.-

N° 142: Aprobar el Concurso de Precios N° 187/17.-

N° 147: Adjudicar la Contratación en forma directa a la firma "MEGAEVENTOS".-

N° 148: Adjudicar la Contratación en forma directa a la firma "M Y M FIESTAS Y EVENTOS".

ORDENANZA N° 6546

Corrientes, 11 de Mayo de 2017

VISTO:

El Código de Planeamiento Urbano, la Carta Orgánica Municipal, el proyecto de creación del Centro de Negocios y Planificación Industrial del Mercosur, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde el Parlamento del Mercosur se está impulsando la creación del Centro de Negocios y Planificación Industrial del Mercosur en la Ciudad de Corrientes, República Argentina, apunta a facilitar y potenciar la inserción de las empresas del Mercosur en el mercado internacional, desde nuestra provincia de Corrientes. Se trata de un plan de acción que posibilita la participación en las principales ferias y rondas de negocios que se realizan a nivel mundial.-

Que, dicho plan busca promocionar los productos del Mercosur y está diseñado para facilitar y potenciar la inserción de las empresas en el mercado internacional a través del apoyo técnico, financiero y logístico. La importancia del comercio exterior para los productos y las misiones comerciales son un punto muy relevante para poder mostrar al mundo que es lo que se produce en la región. Esta iniciativa será acompañada por otras acciones referidas a la logística de transporte, incluyendo el servicio portuario.-

Que, el plan de promoción de las exportaciones contiene diferentes actividades para todos los sectores productivos de nuestra región, al tiempo se ha planificado un ambicioso plan, con numerosas actividades, incluyendo los distintos sectores productivos con potencial exportador, asistiendo al empresario en las Ferias, Misiones o Rondas de negocios, y en diferentes programas que tienen como objetivo la Internacionalización de las pymes de la región del Mercosur en el mundo.

Que, la provincia de Corrientes es un importante polo de desarrollo regional dentro de la República Argentina. Con más de un millón de habitantes, configura un centro comercial y asentado en el corazón mismo de la región productiva agrícola-ganadera más importante del país.

Que, la llegada del Mercosur produjo modificaciones no solamente en las lógicas productivas de las economías regionales sino también en los gobiernos regionales, quienes se encontraron ante la necesidad de plantear su posición propia sobre asuntos que habitualmente eran delegados al gobierno central.

Que, entre las funciones promocionales del Centro de Negocios y Planificación Industrial del Mercosur en la Ciudad de Corrientes, república Argentina se encuentran las siguientes:

- A)** Facilitar la integración de las empresas en el sistema multilateral de comercio disseminando la información sobre las oportunidades de negocios existentes de forma accesible a las empresas.
- B)** Dar apoyo al diseño de estrategias de desarrollo del comercio tomando en consideración la capacidad de oferta de las empresas, la demanda internacional existente y las prácticas comerciales que limitan al acceso a los mercados consumidores,
- C)** Reforzar los servicios de apoyo al comercio y, tanto si se trata de servicios de carácter privado (como puedan ser las Cámaras de Comercio o las asociaciones de exportadores), como de servicios de carácter público (ministerios, agencias públicas de promoción de exportaciones, etcétera), en función, todo ello, de la demanda de servicios existente o de la necesidad de ofrecer servicio para que la oferta cree su propia demanda,
- D)** Impulsar la eficacia de los sectores productores de bienes y servicios en su proyección hacia los mercados exteriores,
- E)** Mejorar la rentabilidad de las operaciones de importación y exportación de determinados sectores promoviendo contactos entre compradores y vendedores a través de reuniones en que ambas partes pueden concertarse y poner en marcha operaciones comerciales entre ellas,
- F)** Mejorar la rentabilidad de las operaciones de importación y exportación de determinados sectores promovidos contactos entre compradores y vendedores a través de reuniones en que ambas partes pueden concertarse y poner en marcha operaciones comerciales entre ellas,
- G)** Impulsar acciones que permitan que las empresas potencialmente exportadoras de bienes y servicios puedan mejorar su competitividad,

H) Fortalecer la integración regional, impulsando la identificación de proyecto de obras de infraestructura y coordinando los esfuerzos productivos, de transporte y distribución, para optimizar la capacidad de producción, fundamentales para viabilizar la conexión a través de los Ejes de Integración que unen los Océanos Atlántico y Pacífico,

I) Articular los ejes de comunicación vial, ferroviarios, portuarios y aeroportuarios, de manera de incrementar el flujo del comercio entre sus miembros y los mercados internacionales,

J) Crear una base de datos demográficos y sociales y una matriz de inversión industrial y comercio exterior específicos de la macro región Mercosur,

K) Potenciar el intercambio comercial y la presencia internacional de MERCOSUR, participando de forma activa en ferias, exposiciones y rondas de negocios, facilitando información de empresas y oportunidades de negocios,

L) Contribuir al encuentro y reconocimiento de los pueblos que integran la región, protegiendo y rescatando el patrimonio cultural común, así como promoviendo la integración sociocultural. Ello como mecanismo para lograr el desarrollo de las regiones que integran el Mercosur.

Con respecto a las competencias centrales del organismo, consolidándolas en unas pocas competencias y líneas de actuación básicas:

a) Empresas y Política Comercial, cuyo objetivo es ayudar a las pequeñas y medianas empresas de los países en desarrollo a adaptarse a las políticas gubernamentales,

b) Estrategias de exportación, tratando de ayudar a los responsables políticos a desarrollar estrategias de exportación desde el Mercosur exitosas,

c) Impulso a las instituciones de promesas y apoyo al comercio, de forma compatible con los planes de actuación que se hayan marcado los gobiernos en el plano general,

d) Inteligencia comercial, cuya finalidad es proporcionar a las empresas y a los responsables políticos información cuantitativa y cualitativa sobre mercados y sus potencialidades, barreras al comercio, obstáculos no arancelarios, intermediarios que pueden facilitar el comercio, direcciones de empresas suministradoras de bienes y servicios, ferias comerciales a las que se pueda acudir para activar las compras o las ventas,

e) Competitividad exportadora, epígrafe bajo el que se incluye el desarrollo de instrumentos de gestión empresarial y de servicios que permitan mejorar la gestión de la cadena de valor añadido de los productos exportables: calidad de los productos, embalaje y empaquetado de productos, logística, transporte y distribución, marketing, organización de negocios, soluciones a cuestiones de medio ambiente y de diversificación de productos según la demanda de los diferentes mercados, etcétera.-

Que, en cuenta a los resultados esperados de la gestión, se estima que el aumento de las exportaciones perseguido debe contribuir al desarrollo de los países del Mercosur, debiéndose perseguir el desarrollo sostenible el aumento de rentas de las familias y una mayor conexión de las empresas con los mercados globales. Además, y con objeto de conseguir la congruencia entre el trabajo del Centro de Comercio y el trabajo del Mercosur, se debe empezar a relacionar la actividad del mismo con la consecución de los objetivos respecto a reducción de la pobreza extrema y otros. En este sentido, se viene insistiendo en la necesidad de que los países con mayor necesidad impulsen actividades de promoción de exportaciones que tiendan a favorecer la reducción de la pobreza, con especial énfasis en actividades trabajos-intensivas y turismo sostenible capaz de absorber mano de obra abundante, al tiempo que deben impulsarse exportaciones que generen empleo, y que todo ello se haga con criterios de sostenibilidad medioambiental.-

POE ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1º: CREAR la comisión especial de seguimiento del proyecto de creación del Centro de Negocios y Planificación Industrial del Mercosur.

ART.-2º: DICHA comisión estará integrada por tres (3) concejales, que llevarán adelante la coordinación parlamentaria para el tratamiento del proyecto de creación del Centro de Negocios y Planificación Industrial del Mercosur.

ART.-3º: DELEGAR en la comisión de seguimiento especial del proyecto, la reglamentación sobre el funcionamiento de la misma.

ART.-4º: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

DR. JOSÉ ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6546 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 11-05-2017

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1103 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 22-05-2017.

POR LO TANTO: CÚMPLASE

RESOLUCIÓN N° 1103
Corrientes, 22 de Mayo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 236-C-2017 y la Ordenanza N° 6546, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 11 de Mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza Crea la comisión especial de seguimiento del proyecto de creación del Centro de Negocios y Planificación Industrial del Mercosur, que apunta a facilitar y potenciar la inserción de las empresas del Mercosur en el mercado internacional, desde nuestra provincia de Corrientes, es un plan de acción que posibilita la participación en las principales ferias y rondas de negocios que se realizan a nivel mundial.-

Que, a fojas 13, obra intervención la Secretaria de Coordinación General, dando prosecución al trámite en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 6546 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 11 de Mayo de 2017.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 1093
Corrientes, 22 de Mayo de 2017

VISTO:

Ordenanza 6525/2016; la Ordenanza 6526/2016; la resolución N° 615/2014 y la Resolución N° 1304/2015; y

CONSIDERANDO:

Que, por la pérdida del poder adquisitivo general de los vecinos, y los problemas de cumplimiento que esto impactó en el pago voluntario de los distintos impuestos, tasas y contribuciones, se considera conveniente incorporar un régimen flexible de regularización de obras y facilidades de pago.-

Que, existiendo contribuyentes que no contaron con la posibilidad de cumplir con sus obligaciones de pago a las que se han suscripto, y ante el reclamo por parte de los mismos se decide incorporar el Plan de regularización de Obras para facilitar su normalización.-

Que, es atribución del departamento Ejecutivo dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: IMPLEMENTAR un Régimen de regularización de construcciones no declaradas y de aquellas que habiendo sido declaradas ante el Municipio no han incluido el trámite de registro y/o aprobación de planos por cualquier causa, con vigencia a partir del 22 del mes de Mayo de 2017 y hasta el 30 del mes de Junio de 2017.-

Artículo 2: ESTABLECER que para dar cumplimiento al presente régimen, el contribuyente deberá presentar una declaración jurada de obras construidas sin permiso municipal que como ANEXO I forma parte de la presente, la que deberá ser suscripta por el propietario o persona debidamente apoderada como único responsable, siendo esta la documentación mínima exigible para poder acogerse al presente régimen.-

Artículo 3: OTORGAR por presentación espontánea para el Pago de la Tasa correspondiente a los Derechos de Registración y/o Aprobación de la Documentación Técnica las siguientes modalidades de pago:

a. PLANOS O CROQUIS EN CONDICIONES DE SER APROBADOS:

1. PAGO DE CONTADO se practicará un 20% de descuento a la liquidación determinada, con la reducción del 100% de los intereses devengados.-

2. PLAN DE FACILIDADES DE PAGO el contribuyente deberá abonar anticipadamente el 20% de la liquidación determinada y el resto hasta en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un importe mínimo de pesos quinientos (\$500) fijándose una alícuota del 2% mensual de intereses por financiación.-

a. PLANOS EN CONTRAVENCIÓN:

1. PAGO DE CONTADO se practicará un 10% de descuento a la liquidación determinada, con la reducción del 100% de los intereses devengados.-

2. PLAN DE FACILIDADES DE PAGO el contribuyente deberá abonar anticipadamente el 20% de la liquidación determinada y el resto hasta en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con un importe mínimo de pesos quinientos (\$500) fijándose una alícuota del 2% mensual de intereses por financiación.-

Artículo 4: Establecer que la Dirección de Obras Particulares determinará conforme a los datos aportados en la declaración jurada, croquis (ANEXO I) o plano aprobado, la base imponible de los derechos (monto de

obra) de acuerdo al art. 216 del código fiscal (Ordenanza 6525/16) y confeccionará la correspondiente liquidación de Derechos para registración o Aprobación de la Documentación conforme lo preceptúa el artículo N° 57 de la Ordenanza Tarifaria 6516/16.-

Artículo 5: Establecimiento de plazos:

- a. **PARA** las Obras que NO superen los 120 m2 se considerara finalizado el trámite con solo la presentación del ANEXO I y al pago de la tasa correspondiente.-
- b. **PARA** las Obras que superen los 120 m2 deberán presentar además del ANEXO I, los Planos conforme a la normativa vigente (Ordenanza N° 4169 y sus modificatorias, y la Ordenanza N° 2466) los cuales tendrán un plazo para la presentación de 60 (sesenta) días a partir del vencimiento estipulado en el artículo 1, Cumplido el mismo operará la caducidad y pérdida de los derechos adquiridos en la misma.-
- c. **PARA** las Obras que superen los 120 m2 que tengan condiciones especiales.-

Artículo 6: **APROBAR** el **ANEXO I** adjunto a la presente que operará como modelo de declaración jurada a ser utilizado para acogerse al presente régimen de regularización, el cual tendrá carácter de provisorio.-

Artículo 7: Los permisos de obras nuevas a construir que se tramiten durante la vigencia indicada en el artículo N° 1, tendrán el siguiente beneficio siempre que se encuadren en la situación prevista en el artículo N° 57 Categoría A de la Ordenanza 6526/2016:

- a. **PAGO DE CONTADO** se practicará un 20% de descuento a la liquidación determinada.-
- b. **PLAN DE FACILIDADES DE PAGO** el contribuyente deberá abonar anticipadamente el 20% de la liquidación determinada y el resto hasta en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un importe mínimo de pesos quinientos (\$500) fijándose una alícuota del 2% mensual de intereses por financiación.-

Artículo 8: **DEROGAR** la Disposición N° 024 del 14 de mayo de 2014 de la Secretaria de Planeamiento Urbano.-

Artículo 9: **DAR** intervención a la Agencia Correntina de Recaudación (ACoR) y la Secretaría de Planeamiento Urbano.-

Artículo 10: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas, la Secretaria de Coordinación general y el secretario de Planeamiento Urbano.-

Artículo 11: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CR.RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DISPOSICIÓN N° 468
Corrientes, 17 de Mayo de 2017

VISTO:

El expediente N° 1150-S.2017, por el cual la Secretaría de Economía tramita el pago de servicio telefonías Móviles Corporativos a favor de CLARO AMX ARGENTINA S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente se tramita el pago a favor de “CLARO AMX ARGENTINA S.A.” por los servicios de Teléfonos Móviles Corporativo, utilizados en éste municipio con vencimiento el día 19/05/2017, por la suma de \$ 441.314,70 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE CON SETENTA CENTAVOS) según nota de fojas 1, y en virtud de planilla obrante a fojas 20/82; correspondiente a la factura “B” N° 00960-25721406, obrante a fojas 17/19, debidamente conformada.-

Que, a fojas 84/85 la Dirección General de Contabilidad realizó la afectación preventiva del gasto.-

Que, a fojas 88 intervino la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se procede a redactar la presente Disposición.-

**POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DISPONE**

Artículo 1: Autorizar el pago a favor de firma: “CLARO” AMX ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-66328849-7, por la suma total de \$ 441.314,70 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE CON SETENTA CENTAVOS), por las razones manifestadas en los considerandos.-

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 y Decreto N° 3056/04, la Resolución N° 569/10 y las Resoluciones N° 2721/11, N° 546/13 y 44/13 y art. 52 Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento definitivo y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor “CLARO AMX ARGENTINA S.A.”, CUIT N° 30-66328849-7, por la suma total de \$ 441.314,70 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE CON SETENTA CENTAVOS), por lo precedentemente expresado.-

Artículo 4: La Dirección General de Contabilidad imputara el gasto en las Partidas correspondientes.-

Artículo 5: La Presente disposición será refrendada por la Sra. Secretaria de Coordinación General.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CR. RODRIGO MARTÍA MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición N° 149
Corrientes, 22 de Mayo de 2017

VISTO:

La multiplicidad de trabajo que se realiza a diario y el despliegue necesario para cumplir con las exigencias que demanda la jornada en el Predio de Almacenamiento de Vehículos retirados de la Vía Pública identificado con el nombre de “Base Vedoya”, y:

CONSIDERANDO:

Que, por cuestiones operativas y para tener un mejor funcionamiento y rendimiento del Predio de Almacenamiento de Vehículos retirados de la Vía Pública denominado “Base Vedoya”, sito en Av. Maipú y Ruta 12, el Sr. Secretario de Transporte y Tránsito se ve en la necesidad de poner a cargo del mismo a la Señora Campos María Cristina, DNI N° 14.716.440, quien deberá llevar a cabo las tareas de organización, coordinación, cuidado y control del mismo.-

Que, conforme a las normativas vigentes, se autoriza al Señor Secretario de Transporte y Tránsito, al dictado de la presente.-

**POR ELLO,
EL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO
DISPONE:**

Artículo 1°: ASIGNAR la función de encargada de Base Vedoya a la Señora Campos María Cristina, DNI N°14.716.440 quien tendrá a su cargo la tarea de organización, coordinación, cuidado y control del mismo.-

Artículo 2°: PONER en conocimientos de la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales la presente Disposición.-

Artículo 3°: REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.-

**GUSTAVO ADOLFO LARREA
SECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° **1093**

Corrientes, **22 MAY 2017**

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE CONSTRUCCIONES
EJECUTADAS SIN PERMISO MUNICIPAL

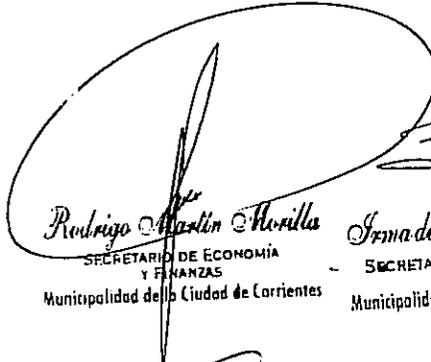
DATOS DE LA PARCELA:

Calle:.....N°.....

Entre:.....y.....

Manzana N°:.....Lote:.....Barrio:.....

Adrema N°.....


Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Irma del Rosario Pucayut
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes


Daniel Bedrán
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
URBANO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° **1093**

Corrientes, **22 MAY 2017**

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

DETALLE DE SUPERFICIES

Superficie del Terreno:.....

Superficie Total

Construida con permiso:.....

Expte. N°

Superficie Total

Construida sin permiso:.....

EL QUE SUSCRIBE, PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE DE LA FINCA,
DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN,
COMO ASÍ TAMBIÉN TODOS LOS DATOS APORTADOS EN EL PRESENTE
FORMULARIO SON AUTÉNTICOS.

Propietario del Inmueble:.....

Firma del Propietario y/o representante:.....

Aclaración:..... CUIT/CUIL.....

Domicilio:..... Teléfono.....

Correo electrónico:.....

Corrientes,..... Conforme Agente Municipal.....

Daniel Rodríguez
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
URBANO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pucayut
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Roberto Fabián Pías
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes